


|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
|  | F-GC-11<br>Versión 6<br>Marzo 2019 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN        |
|   |                                    | LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN<br>CONTRATO DE OBRA |

|                  |                          |           |               |
|------------------|--------------------------|-----------|---------------|
| # CONTRATO Y AÑO | 0118 de 2019             |           |               |
| CONTRATISTA      | CONSTRUCCIONES AP S.A.S. | NIT O CC: | 890,940,910-1 |

|                      |   |
|----------------------|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. |
|----------------------|---|

| DOCUMENTO VERIFICADOS   |                                     | # FOLIOS |
|---|-------------------------------------|----------|
| 1- Actualización de la póliza de calidad o estabilidad con la fecha de recibo final de la obra.   | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 2- Paz y salvo oficina de trabajo.  | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 3- Paz y salvo del contratista donde conste que pago la seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores a cargo en la obra.  | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 4- Pago FIC.  | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 5- Relación de todas las domiciliarias que se reconstruyan en donde se indique el suscriptor, el número del contador, la dirección, la autorización del propietario para esta reposición y las cantidades de obra de cada una y el valor (CON RECIBIDO DEL DEPTO. COMERCIAL a quien se debe hacer entrega de los formatos F-AC-50, F-AC-51 y F-AC-52 por cada usuario). | <input checked="" type="checkbox"/> | N/A      |
| 6- Evaluación realizada por el Supervisor (Formato F-GC-16).  | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 7- Original del Acta de Liquidación.  | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 8- Certificado de obra.   | <input checked="" type="checkbox"/> |          |
| 9- Evaluación atención de emergencias - Formato F-AG-07 (Sólo aplica para emergencias)  | <input checked="" type="checkbox"/> | N/A      |


Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

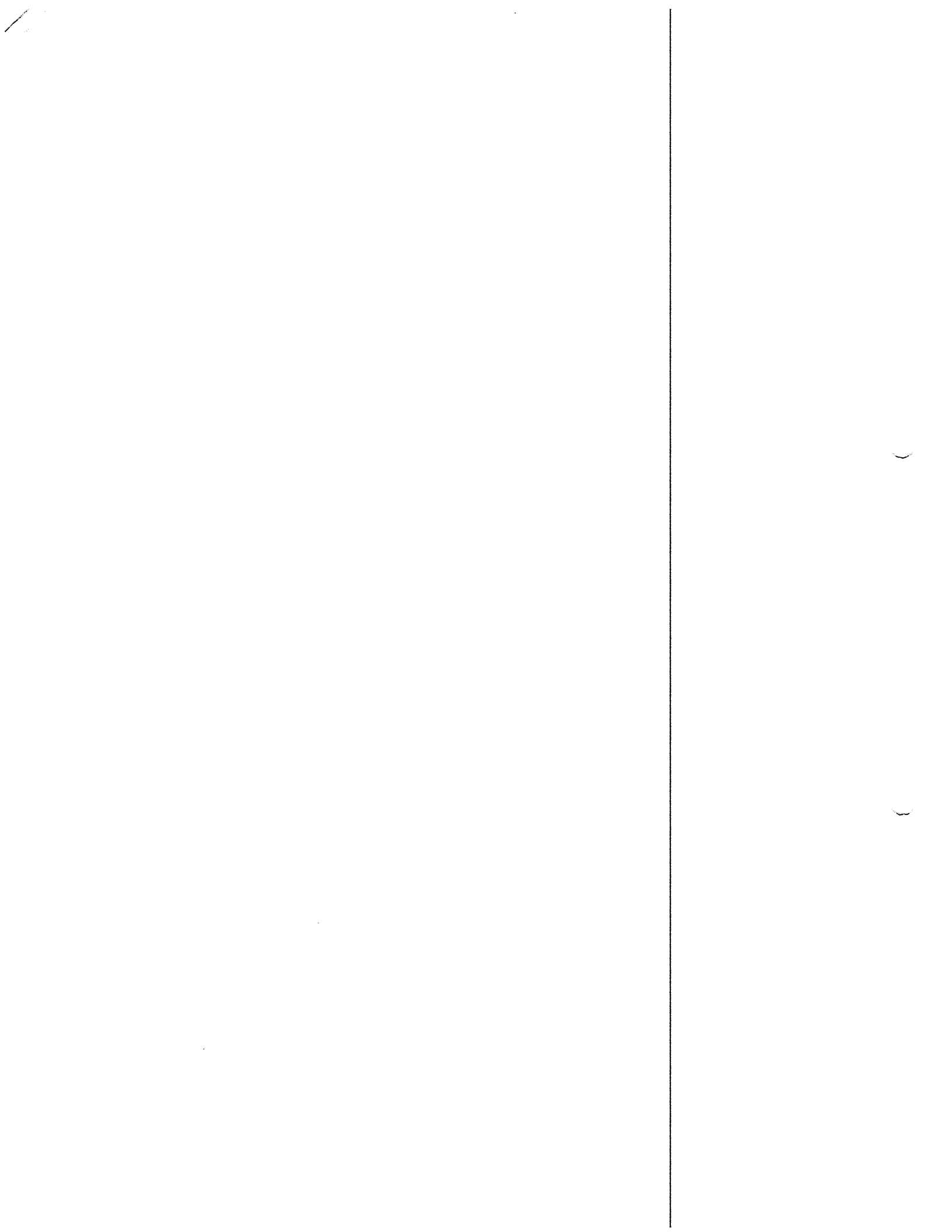
Secretaría General CERTIFICA que recibió la documentación completa y que ésta se encuentra en la carpeta del contrato.

Juan Camilo A.  
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Juan: 28/12/2020  
 FIRMA

Fecha

|                             |                          |   |
|-----------------------------|--------------------------|---|
| DATOS DEL SUPERVISOR        |                          |   |
| <u>Juan Fernando Amador</u> | <u>Ingeniero de obra</u> |  |
| NOMBRE                      | CARGO                    | FIRMA   |



FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 0118 DE 2019

OBJETO OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN ANSERMA - CALDAS

VALOR \$35.014.435

CONTRATISTA CONSTRUCCIONES AP S.A.S.

NIT 75.086.732

PLAZO 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 10-06-2011-1317-P-05-CL

PÓLIZA DE RCE No. 20-10-2016-1317-P-06

COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

| GARANTIA   | CUMPLE | VIGENCIA  |           | VALOR AMPARADO   |
|--|--------|-----------|-----------|------------------|
|  |        | DESDE     | HASTA     |                  |
| CUMPLIMIENTO   | SI     | 5-mar-19  | 16-jul-19 | \$ 10.504.330,50 |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | SI     | 5-mar-19  | 16-abr-22 | \$ 7.002.887,00  |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA                                     | SI     | 12-abr-19 | 12-abr-24 | \$ 4.042.894,00  |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                               | SI     | 5-mar-19  | 16-jul-19 | \$ 10.504.330,50 |

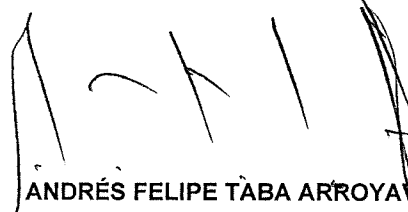
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

| REQUISITOS LEGALIZACION          | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO         | NA     |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD        | NA     |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA     |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR      | NA     |
| CLAUSULAS EXORBITANTES           | NO     |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0118 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 2 DE DICIEMBRE DE 2020

  
WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE  
Secretario General





NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO)  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
SERVICIOS PUBLICOS**  
VERSIÓN CLAUSULADO 14-06-2011-1317-P-05-CUMESP01

|                   |                            |                     |                                  |                    |                        |                                |                     |
|-------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------------|---------------------|
| No. PÓLIZA        | M-100095235                | No. ANEXO           | 2                                | No. CERTIFICADO    | 14513180               | No. RIESGO                     |                     |
| TIPO DE DOCUMENTO |                            | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2019                       | SUC. EXPEDIDORA    | MEDELLIN               |                                |                     |
| VIGENCIA DESDE    | 00:00 Horas del 05/03/2019 | VIGENCIA HASTA      | 24:00 Horas del 21/04/2024       | DÍAS               | N/A                    | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A                 |
| TOMADOR           | CONSTRUCCIONES AP S.A.     | DIRECCIÓN           | CL.80 SUR NRO. 47 D - 163 BG 107 | ASEGURADO          | EMPOCALDAS S.A. E.S.P. | DIRECCIÓN                      | CARRERA 23 NO.75-82 |
| BENEFICIARIO      | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.     | DIRECCIÓN           | CARRERA 23 NO.75-82              | No. DOC. IDENTIDAD | 890.940.910-1          | TELÉFONO                       | 3012277             |
|                   |                            |                     |                                  | No. DOC. IDENTIDAD | 890.803.239-9          | TELÉFONO                       | 8867080             |
|                   |                            |                     |                                  | No. DOC. IDENTIDAD | 890.803.239-9          | TELÉFONO                       | 8867080             |

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., HACE CONSTAR QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE INICIACIÓN DE FECHA 14 DE MARZO 2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.0118, CUYO OBJETO ES OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

| NOMBRE DEL AMPARO              | VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | SUMA ASEGURADA\$     | VALOR PRIMAS\$  |
|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------|-----------------|
| CUMPLIMIENTO                   | 00:00 Horas del 05/03/2019 | 24:00 Horas del 16/07/2019 | 10,504,330.50        | 0.00            |
| PRESTACIONES SOCIALES          | 00:00 Horas del 05/03/2019 | 24:00 Horas del 16/04/2022 | 7,002,887.00         | 0.00            |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA         | 00:00 Horas del 12/04/2019 | 24:00 Horas del 12/04/2024 | 4,042,894.00         | 0.00            |
| <b>TOTAL ASEGURADO</b>         |                            |                            | <b>21,550,111.50</b> |                 |
| INTERMEDIARIOS                 | TIPO                       | % PARTICIPACIÓN            | PRIMA BRUTA          | \$              |
| VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA | AGENCIAS                   | 100.00                     |                      | 0.00            |
| COMPañIA                       | TIPO COASEGURO             | PÓLIZA LÍDER               | CERTIF. LÍDER        | % PARTICIPACIÓN |
|                                |                            |                            |                      |                 |
| <b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>  |                            |                            | <b>PRIMA NETA</b>    | <b>\$</b>       |
|                                |                            |                            |                      | 0.00            |
|                                |                            |                            | <b>GASTOS EXP.</b>   | <b>\$</b>       |
|                                |                            |                            |                      | 0.00            |
|                                |                            |                            | <b>IVA</b>           | <b>\$</b>       |
|                                |                            |                            |                      | 0.00            |
|                                |                            |                            | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$</b>       |
|                                |                            |                            |                      | 0.00            |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, fecha de Pago: 05/09/2019

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).  
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO)  
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

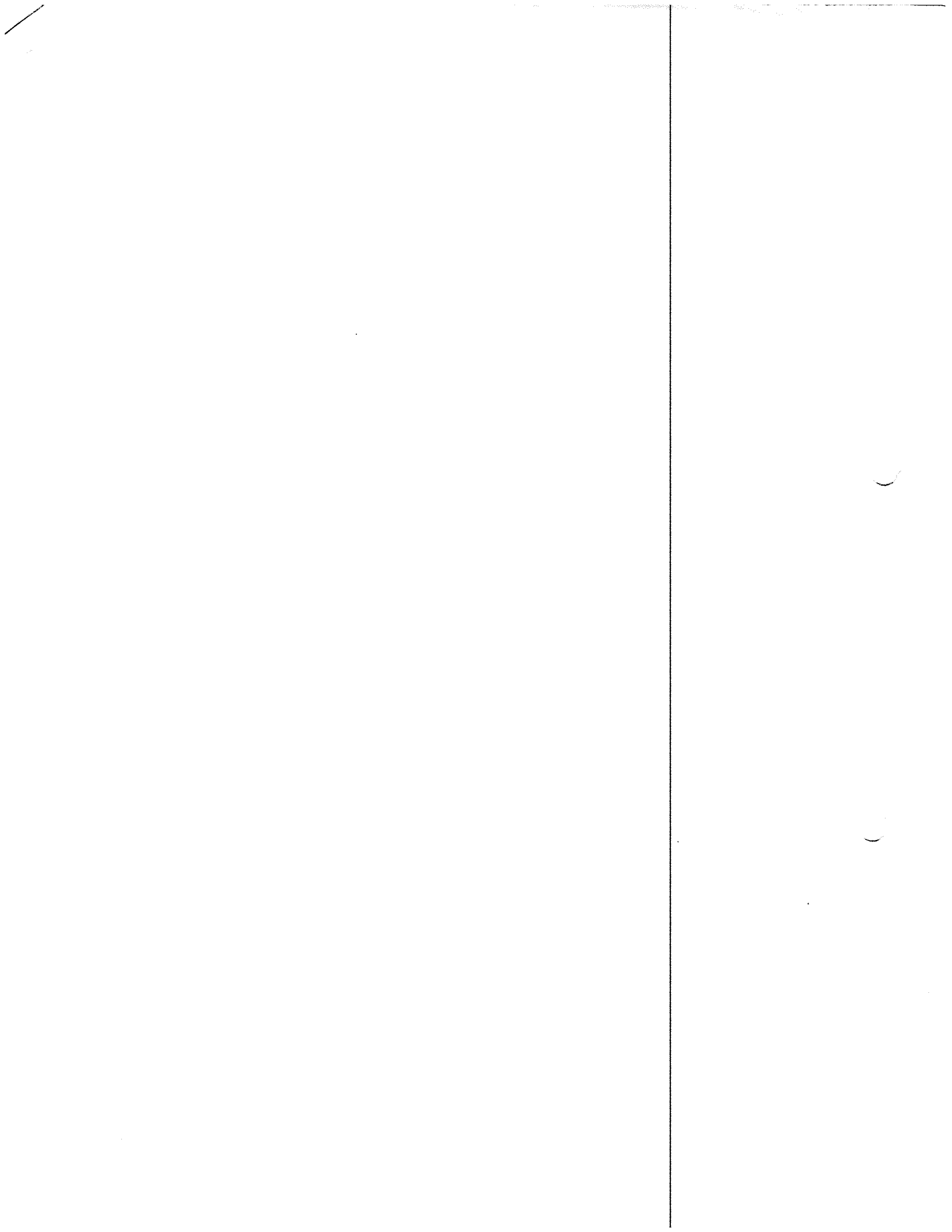
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:  
Nacional: 01 8000 111 935  
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recordando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

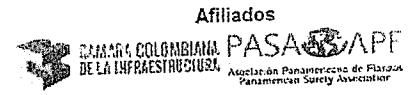




la compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

## COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



## LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

### CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA M-100095235, CUYO AFIANZADO ES: CONSTRUCCIONES AP S.A. Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA EN 05/09/2019, NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA.

MEDELLIN A LOS 5 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



1

1

1





El empleo  
es de todos

Mintrabajo

|                            |                       |                                |                         |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                            | <b>MINTRABAJO</b>     | <b>No. Radicado</b>            | 08SE2019741700100001490 |
|                            |                       | <b>Fecha</b>                   | 2019-08-09 03:05:29 pm  |
| <b>Remitente</b>           | <b>Sede</b>           | D. T. CALDAS                   |                         |
|                            | <b>Depen</b>          | DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL |                         |
| <b>Destinatario</b>        | CONSTRUCCIONES AP SAS |                                |                         |
| <b>Anexos</b>              | 0                     | <b>Folios</b>                  | 1                       |
|                            |                       |                                |                         |
| COR08SE2019741700100001490 |                       |                                |                         |

Señores  
**CONSTRUCCIONES AP SAS**  
 Calle 80 Sur No 47 D 163 Bodega 107  
 Medellín

**CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES  
 EJECUTORIADAS**

**EL SUSCRITO DIRECTOR  
 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL CALDAS**  
 En cumplimiento del numeral 19, artículo 1, de la resolución 2143 del 28 de mayo de 2014

**A QUIEN INTERESE**

**HACE CONSTAR**

Que, una vez revisado el sistema de información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativas Laborales y Sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

|                         |                                  |
|-------------------------|----------------------------------|
| Radicado Solicitud      | RADICADO 11EE2019741700100002118 |
| Nombre y/o Razón social | CONSTRUCCIONES AP SAS            |
| Identificación          | NIT 890.940.910-1                |

**NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
 LABORALES.**

**ADVERTENCIAS:**

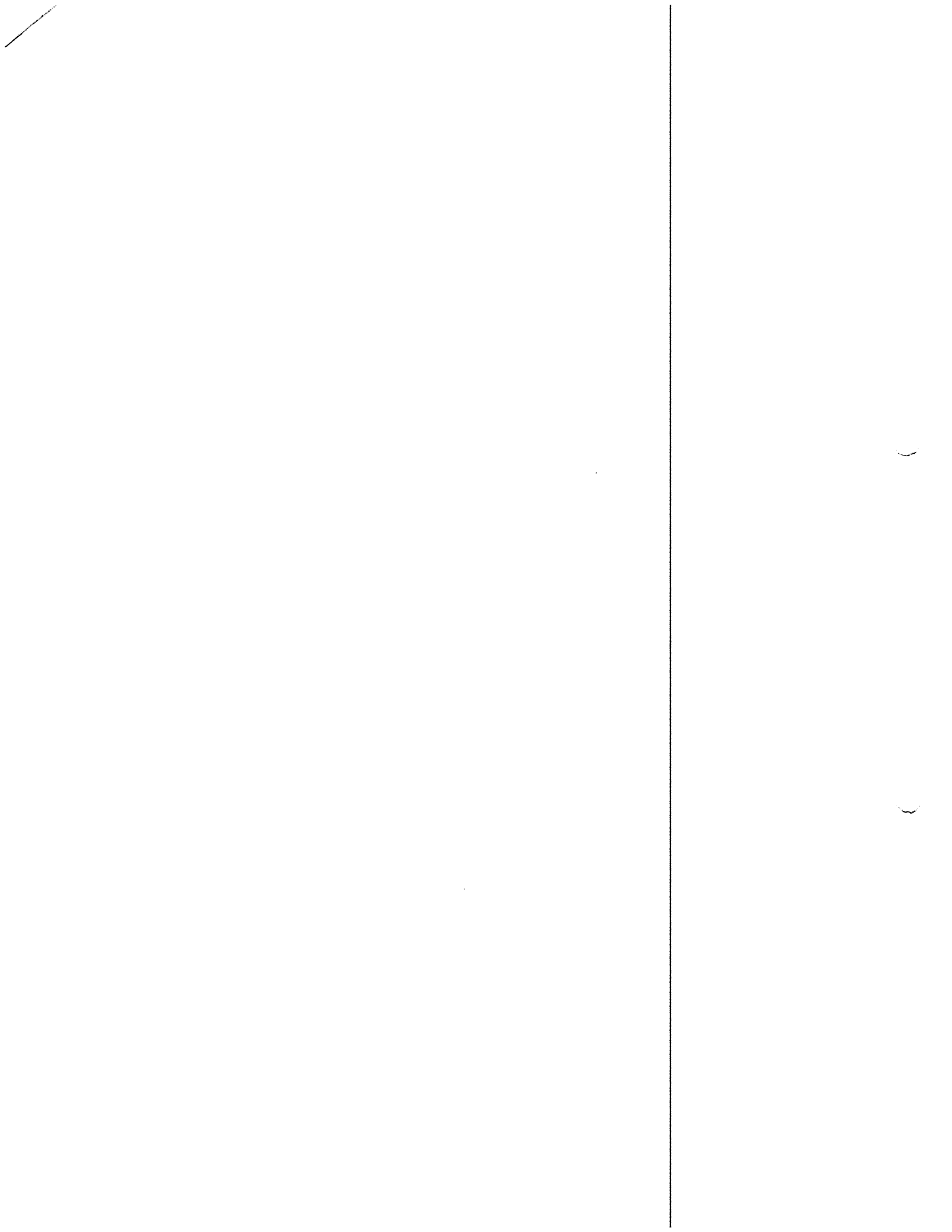
El contenido de la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de Caldas, cuyos **Municipios** son: Manizales (Chinchiná, Filadelfia, Neira, Palestina, Villamaría) Dorada (La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Puerto Salgar (Cund.), Salamina, Riosucio, Manzanares, Puerto Boyacá y Anserma, si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial.

Los datos que reporta el sistema de información únicamente corresponden a la vigencia del año en curso a la fecha, de acuerdo con la información aportada por el solicitante, ejecución del Contrato Obra cuyo Objeto fue: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, SECTOR SALIDA SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

**Entidad contratante:** EMPOCALDAS S.A E.S.P

Dado en la ciudad de Manizales el día 09 del mes de agosto de 2019.

**ALVARO HERNANDO JIMÉNEZ CAICEDO**





**PERSONERÍA MUNICIPAL**  
"EL SECRETO DE LA PAZ,  
ESTA EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS"



Oficio PM 0649  
26 de julio de 2019

Señor  
**RAUL H. JIMENEZ ALVAREZ**  
Director de Obra Construcciones AP S.A.S  
Anserma

Asunto. Respuesta a solicitud.

En atención a su comunicado de julio 25/ de 2019, mediante el cual requiere se le expida PAZ Y SALVO de los trabajos realizados en las Obras de complementación a la Reposición y Optimización de la Red de Acueducto y Alcantarillado realizados por Empocaldas desde finales de 2018, entre la Isla de Capri y un (1) kilometro abajo hacia la vereda de San Pedro, me permito informarle que en esta Agencia del Ministerio Publico, no se recepcionó queja alguna o reclamos, inconformidades o contingencias por parte de la comunidad, en relación con la ejecución de esta Obra como tal.

En cuanto a lo que respecta sobre quejas de los empleados o los trabajadores que ejecutaron las obras, esta solicitud se debe realizar ante el Ministerio del Trabajo, correo electrónico [dtcaldas@mintrabajo.gov.co](mailto:dtcaldas@mintrabajo.gov.co), por ser de competencia de esta entidad.

Cordialmente,

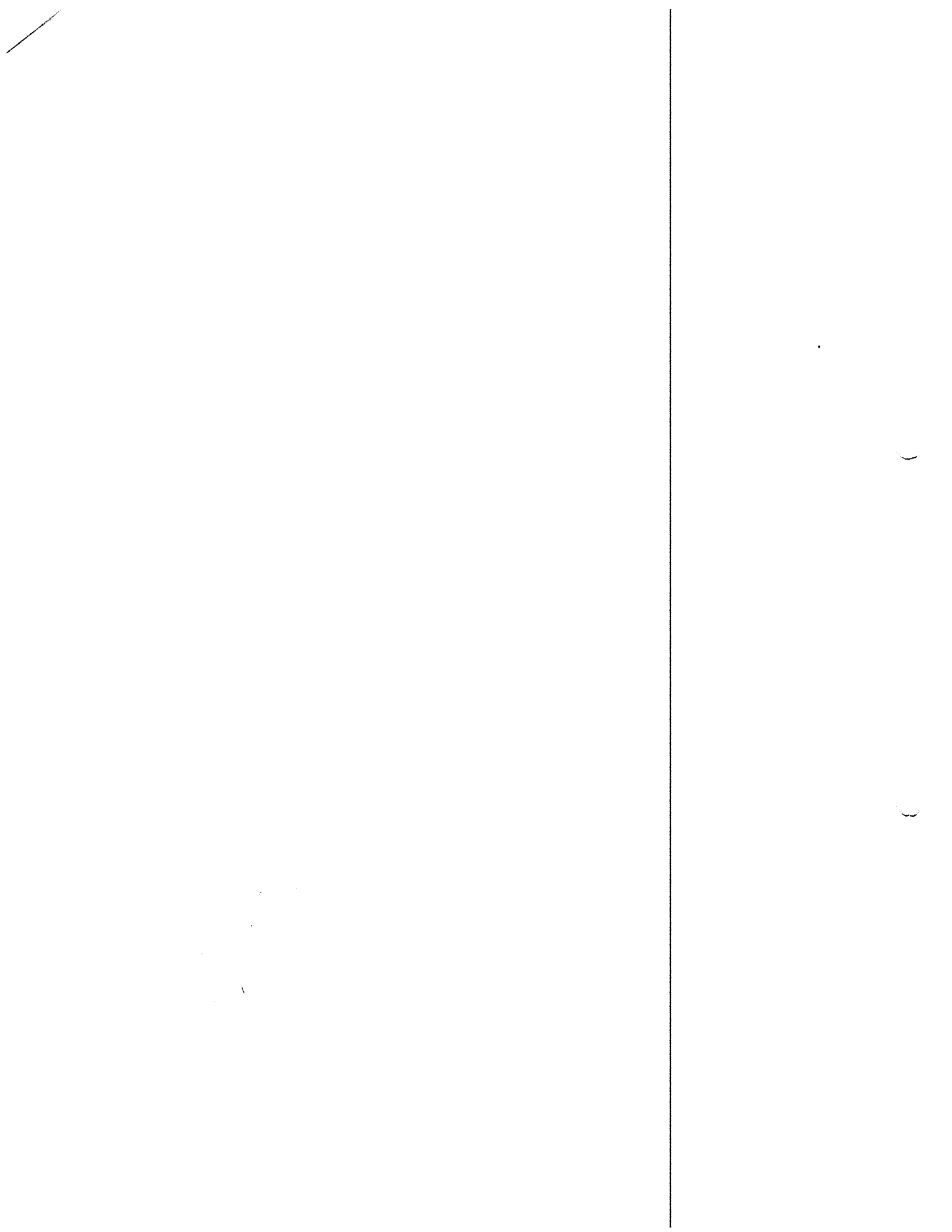
  
**BLANCA NELLY LADINO SANCHEZ**  
Personera Municipal

R=11 Wilson Durintero  
09-Agosto-2019  
5:10 PM

PALACIO MUNICIPAL OFICINA No. 201 TEL. 8536990, CEL. 3113101999

[Personeria.ansermacaldas@gmail.com](mailto:Personeria.ansermacaldas@gmail.com)  
[www.personeria-municipal-anserma-caldas.gov.co](http://www.personeria-municipal-anserma-caldas.gov.co)

ANSERMA CALDAS



CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S

Sabaneta, noviembre 28 de 2019

Señores:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P.  
EMPOCALDAS

Asunto: Certificación SENA FIC.

Cordial saludo

SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.696.543, actuando como representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES A P S.A.S., con NIT 890.940.910-1, certifico que en el reporte de pago del SENA FIC presentado por el proyecto ANSERMA – LOS ENCUENTROS, se encuentra incluido en el pago a esta misma institución el realizado por los trabajadores que desempeñaron la actividad de EXCAVACIONES Y LLENOS PARA RED DE ALCANTARILLADO en el tramo ANSERMA – LOS ENCUENTROS, realizada para EMPOCALDAS.

Agradezco su atención.



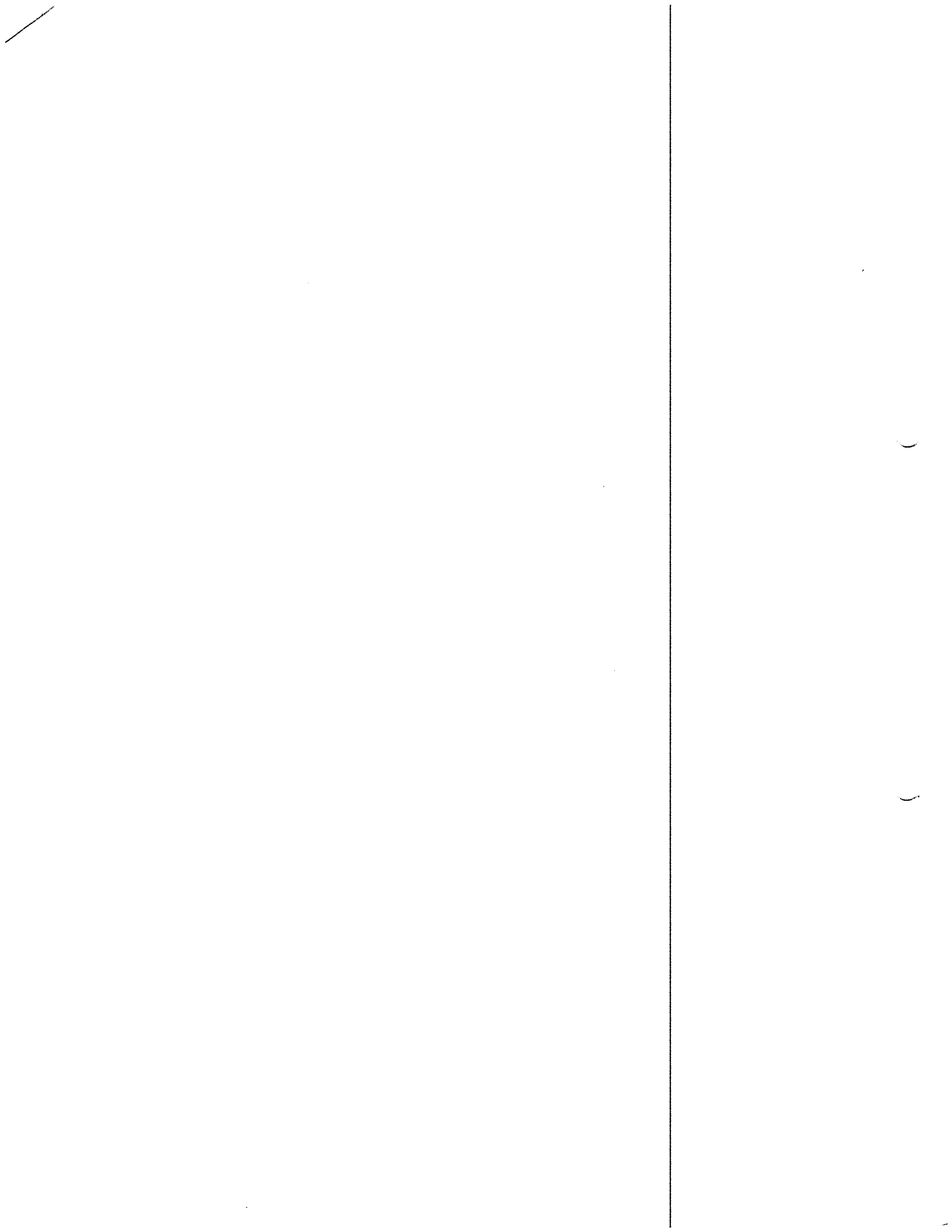
---

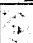
SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ

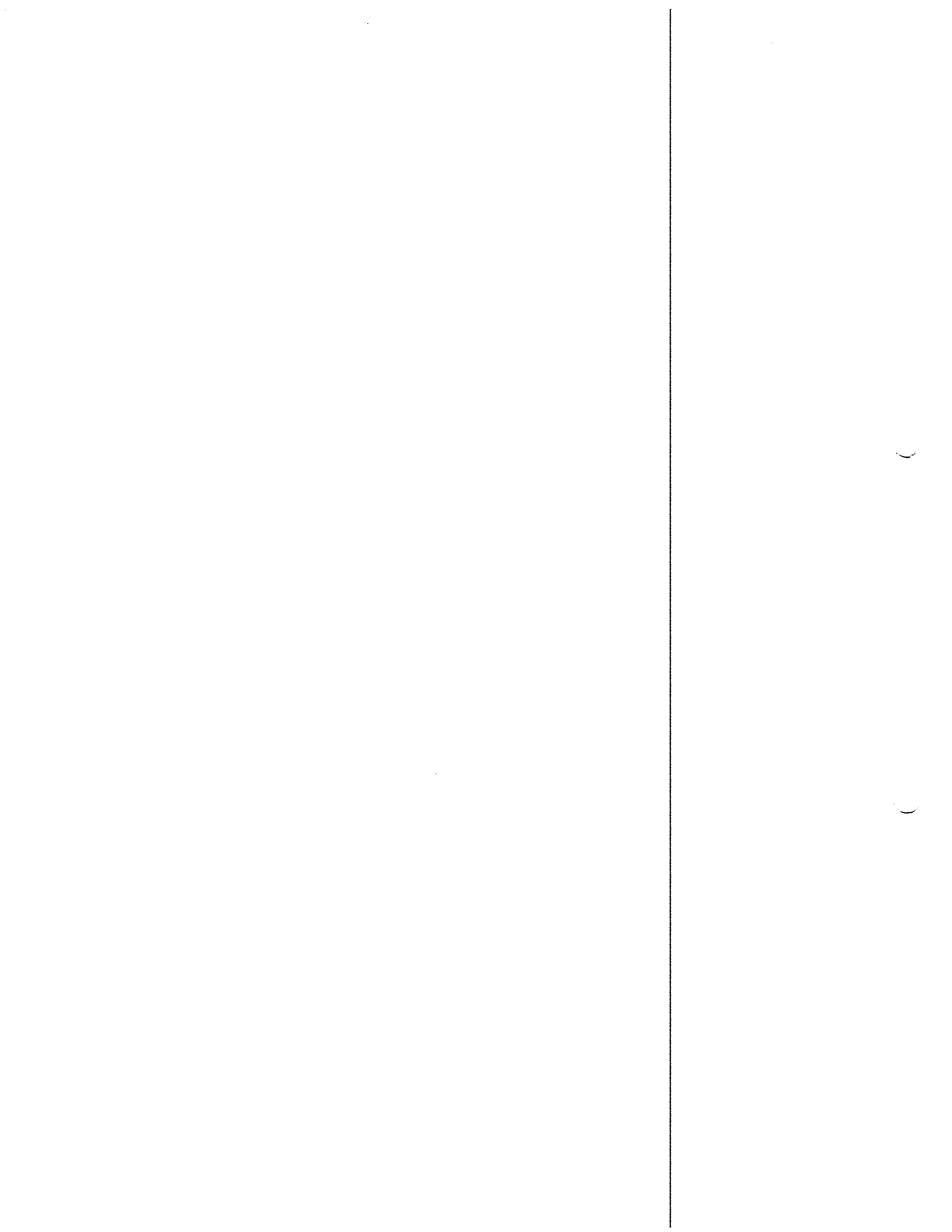
Representante legal

CONSTRUCCIONES A.P S.A.S.


Sabaneta - Antioquia Calle 80 Sur # 47D - 163 Bodega 107  
ap@consap.co  
PBX (4) 322 - 2386

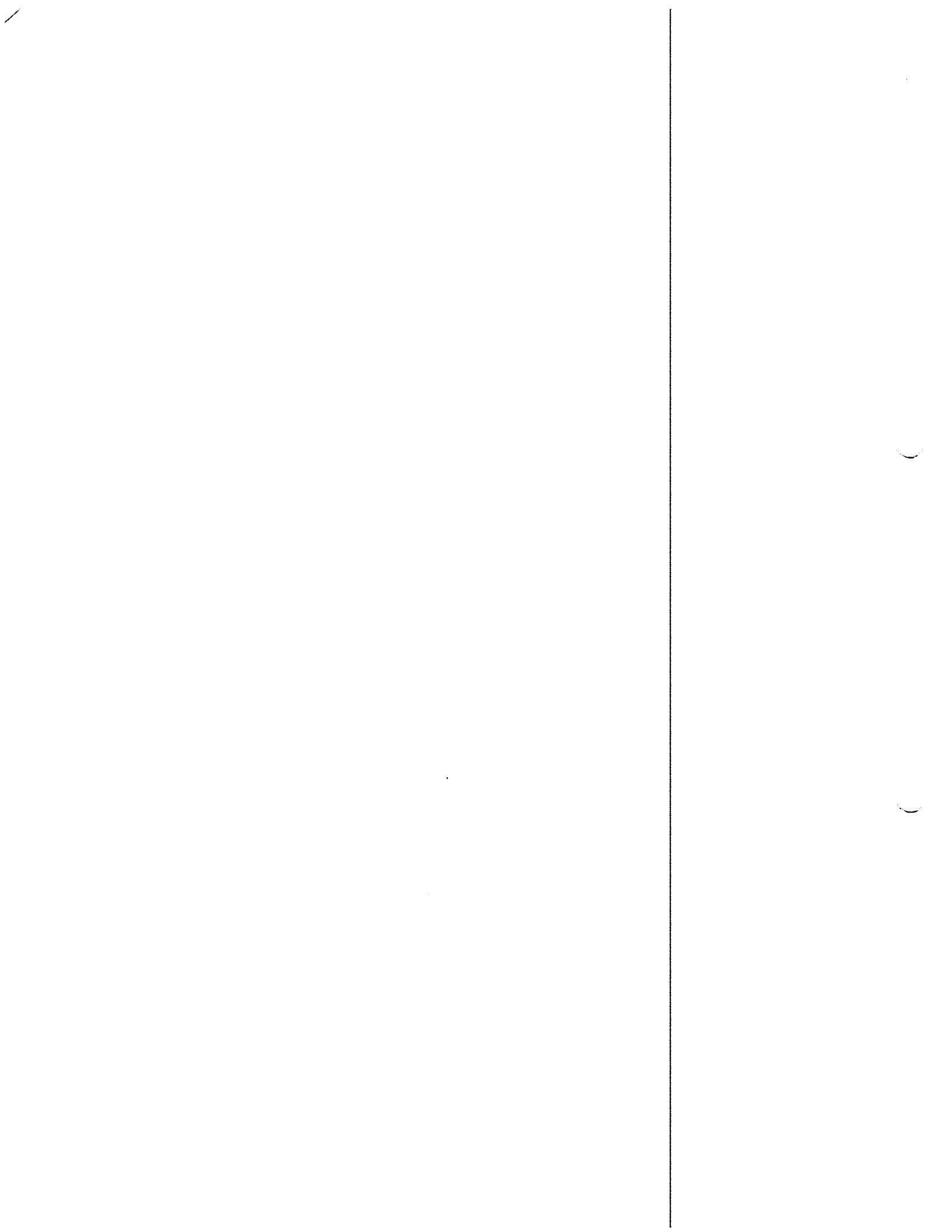


|  |  |   |   |                                     |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
|  F-GC-16<br>Versión 3<br>Mayo 2013      |  | EMPOCALDAS S.A E.S.P.<br>GESTIÓN CONTRATACIÓN |   |                                     |
| EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTA<br>(Aplica para obras civiles)  |  |   |   |                                     |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA:  |  | CONSTRUCCIONES AP SAS                         |   | DIRECCIÓN:<br>MEDELLIN              |
| NIT O CEDULA   |  | 8909409101                                    |   | FECHA DE CALIFICACIÓN<br>2019-08-12 |
| NUMERO DE CONTRATO:  |  | 00118/2019                                    |   | CALIFICACIÓN<br>2.06666666666667    |
| Asigne el puntaje a cada uno de los criterios teniendo en cuenta la siguiente escala:<br>Bueno = 3. Regular = 2. Malo = 1. |  |   |   |                                     |
| Si no es posible evaluar alguno de los criterios propuestos coloque en la casilla de calificación N/A                      |  |   |   |                                     |
| TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES  |  |   |   |                                     |
| CLASIFICACIÓN  | CRITERIO A EVALUAR   |   |   | CALIFICACION                        |
| CALIDAD DE LA OBRA   | Cumplimiento de especificaciones técnicas y proceso constructivo.  |   |   | 3                                   |
|  | Acatamiento en tiempo y oportunidad de instrucciones del interventor .   |   |   | 1                                   |
|  | Resultado en los ensayos.  |   |   | 1                                   |
| CUMPLIMIENTO DE PLAZOS   | Entrega oportuna de los documentos para perfeccionar el contrato.  |   |   | 3                                   |
|  | Entrega oportuna de documentos necesarios para la realización de las actas.  |   |   | 1                                   |
|  | Cumplimiento en el cronograma de la obra.  |   |   | 3                                   |
| MANEJO DEL CONTRATO  | Cumplimiento del plazo establecido.  |   |   | 3                                   |
|  | Presentación a tiempo de la afiliación del personal.   |   |   | 1                                   |
|  | Cumplimiento en pago de salarios, parafiscales y seguridad social.   |   |   | 1                                   |
| ASPECTO SOCIAL Y   | Solicitud oportuna de trámites jurídico - Administrativos (Aprobación de no previstos - ampliaciones - adiciones - suspensiones...). |   |   | 3                                   |
|  | Presentación al día de la bitácora.  |   |   | 1                                   |
| Cumplimiento de normas de seguridad y prevención de riesgos.   |  |   | 3 |                                     |





|                                     |   |                  |                        |   |
|-------------------------------------|---|------------------|------------------------|---|
| AMBIENTAL                           | Pago a proveedores y sub-contratistas.  |                  |                        | 3 |
|                                     | Manejo del impacto urbano y ambiental.  |                  |                        | 3 |
| CRITERIO DE EVALUACION              | PORCENTAJE  | PUNTAJE          | CALIFICACION X ASPECTO |   |
| Calidad de la Obra                  | 40%   | 1.66666666666667 | 0.666666666666667      |   |
| Cumplimiento de Plazos              | 20%   | 2.5              | 0.5                    |   |
| Manejo del Contrato                 | 20%   | 1.5              | 0.3                    |   |
| Aspectos Social y Ambiental         | 20%   | 3                | 0.6                    |   |
| EVALUADOR: (INTERVENTOR DE LA OBRA) |   |                  |                        |   |
| NOMBRE:                             | LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ   |                  |                        |   |
| CARGO:                              | Ingeniero de Zona Occidente   |                  |                        |   |
| FIRMA:                              |  |                  |                        |   |





### ACTA DE CUMPLIMIENTO E INFORME

CONTRATO N.º: 0118 de 2019

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 890.940.910-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ CON C.C. N.º. 71.696.543 DE MEDELLIN.

OBJETO: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS

VALOR CONTRATO \$ 35.014.435 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

VALOR ACTA 01 Y FINAL \$20.214.468

SALDO NO EJECUTADO \$14.799.967

RECURSOS: PROPIOS

PLAZO: 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Manizales, y en la fecha se efectúa el presente informe que dan cuenta el estado final del proceso contractual N.º. 0118 de 2019, entre los suscritos, teniendo en cuenta que en el presente contrato se ha superado el plazo establecido para la suscripción del acta de cumplimiento de manera bilateral por las partes del contrato.

El presente informe se realizará con base en los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en ningún caso se entenderá como un acto administrativo, y su finalidad será la de dar por cerrado y archivado el expediente del proceso de contratación, lo que a su vez permitirá que desde el punto de vista financiero y contable se proceda con los trámites pertinentes, máxime cuando tenemos claridad, frente a la normatividad que rige la contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, establecida en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, artículo 3°. La cual dispone que los contratos celebrados por este tipo de Empresas, se rigen por las normas del derecho privado y no por el Estatuto General de Contratación, y el artículo 32 ibídem estableció que tanto su constitución y sus actos, como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las

personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto por la Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Observado el manual de interventoría actual, en donde se dispone la liquidación unilateral del contrato, para los casos previstos como el presente, no es dable proceder con la misma en tanto jurisprudencialmente ha sostenido el Honorable Consejo de Estado<sup>1</sup>, y reiterado<sup>2</sup> que esta prerrogativa (liquidación unilateral) es especial de la administración – potestad pública otorgada la ley a las entidades contratantes, que frente a las posibilidades de decisión que poseen las partes del negocio jurídico respecto de su finiquito constituye un facultad exorbitante, en el sentido de que se trata de una prerrogativa que el ordenamiento jurídico, le confiere exclusivamente a los entes públicos, como expresión de la supremacía jurídica que ostenta la Administración pública en las relaciones que interviene; sin embargo esta potestad es extraña en los contratos de derecho privado celebrados por los particulares y regidos por las normas del código civil y del código de comercio, régimen jurídico al cual, como se explicó en acápites anteriores, están sujetas las empresas de servicios públicos domiciliarios, tal es el caso de Empocaldas S.A.E.S.P.

Atendiendo entonces a las cláusulas del contrato en referencia, particularmente la dispuesta como VIGÉSIMA, en la cual se estableció la suscripción del acta de cumplimiento y sus términos, de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGÉSIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En la cláusula Décima Sexta del contrato se estableció: *El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Empresa deberá descontar*

<sup>1</sup> Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra Bogotá. Sentencia del 21 de abril de 2004. Radicación No: 25000-23-26-000-1990-6387-01(10875).

<sup>2</sup> Sentencia 2003-04466 de febrero 20 de 2017, CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C, Radicación: 050012331000200304466 02 (56.562), Consejero Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Actor: Ariel Aguirre Ocampo - Seguros Generales Suramericana S.A. Demandados: Empresas Públicas de Medellín, EPM, Asunto: Acción contractual (sentencia) (Nulidad de la liquidación unilateral del contrato).



de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial".

Revisado los documentos los documentos allegados por la firma contratista, se observa:

- Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 202, exigido para personas jurídica, expedido por la Revisora Fiscal del CONTRATISTA CONSTRUCCIONES AP SAS, del 14 de mayo de 2019 quien remite a la Empresa documento con Asunto "CARTA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES" indicando que certifica que la Empresa en mención ha pagado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP, en los último seis (06) meses y se encuentra a PAZ Y SALVO. Para tal efecto, allega copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el Certificado de No registro de antecedentes disciplinarios como profesional de la Junta de Central de Contadores del 18 de marzo de 2019.
- La CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS, expedida por el Ministerio de Trabajo el día 09 de agosto de 2019, relacionado con el contrato N°. 0118/2019.
- Oficio PM0649 del 26 de julio de 2019, expedido por la Personera municipal de Anserma, mediante el cual refiere que no se recepcionó queja alguna o reclamados, e inconformidades o contingencias por parte de la comunidad, en relación con la ejecución del contrato mencionado.

Así mismo se observa oficio del 28 de noviembre de 2019, del representante legal de CONSTRUCCIONES A.P S.A.S, mediante el cual refiere a Empocaldas S.A.E.S.P. que la sociedad que representa, que el reporte de pago del SENA FIC presentado en su momento por el proyecto ANSERMA – LOS ENCUENTROS, se encuentra incluido en el pago a esta misma institución el realizado por los trabajadores que desempeñaron la actividad de EXCAVACIONES Y LLENOS PARA RED DE ALCANTARILLADO, en el tramo ANSERMA- LOS ENCUENTROS, realizada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; verificada la información mencionada, encuentra EMPOCALDAS que la misma no es suficiente para tenerla por cumplida o a satisfacción, en razón a que el pago del FIC al SENA allegado, se realizó con fundamento en la ejecución de una obra distinta a la ejecutada para la Empresa Empocaldas, y con base en un número de trabajadores disímil al vinculado a la obra contratada según la planilla de nómina de los trabajadores en los periodos 15 al 30 de marzo y 1° al 15 de abril de 2019, los cuales correspondían a 10 trabajadores.

El FIC, es El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por la entidad, que guarden relación

con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios.

La contribución FIC está a cargo de los empleadores de la actividad económica de la construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo mensual legal, por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo sus responsabilidades, y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40).

Según el Artículo 6° de la Resolución 1449 del 2012, de conformidad con el Decreto 083 de 1976, los propietarios o contratistas principales serán responsables de la contribución al FIC sobre el costo total de la obra, en los casos que no demuestren que sus subcontratistas cancelaron el FIC.

Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sería la responsable asumirla en el caso que el contratista no efectuó la contribución en consideración a que es propietaria de la obra, es dable autorizar mediante la presente Acta, el descuento o deducción por dicho concepto, a favor del SENA, de acuerdo a la solicitud efectuada por el mismo contratista a través del correo electrónico enviado el día 18 de diciembre de 2019 al de [angela.zuluaga@empocaldas.com.co](mailto:angela.zuluaga@empocaldas.com.co), así:


[WARNING: ATTACHMENT UNSCANNED] FACTURA N°9423 CONSTRUCCIONES AP 890940910

CAROLINA QUINTERO <carolina.quintero@consap.co>

Vie 18/12/2020 1:18 PM

Para: Angela Zuluaga <angela.zuluaga@empocaldas.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@empocaldas.com.co>

CC: SERGIO ACERO <sergio.acero@consap.co>; CLAUDIA ACERO <claudia.acero@consap.co>; LUZ GONZALEZ <luz.gonzalez@consap.co>

 2 archivos adjuntos (148 KB)

20201218\_9423\_EMPOCALDAS.pdf; 890940910\_RB202012010143 (1).pdf.

Buenas tardes Angela, espero se encuentre muy bien.

Según conversación telefónica, adjunto envío factura N°9423 con fecha de 18 de diciembre de 2020, para su respectivo pago.

Así mismo, autorizamos en este pago, la deducción para que se haga el pago del SENA FIC por parte de Empocaldas, ya que por inconvenientes no lo pudimos realizar.

Agradezco su colaboración y de ante mano muchas gracias

Consecuente con lo anterior, se procede indicar que las partes se encuentran a paz y salvo por cualquier concepto derivado del contrato, con lo cual se dará mediante la presente Acta e informe, por cerrado y archivado el expediente contractual, remitiendo al Jefe de la Sección de Presupuesto y al Jefe de la Sección de Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para adelantar el trámite correspondiente al pago de la factura N°. No. 9423 del 18 de diciembre de 2019,



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO EN SU CLASE**

f @Empocaldas @empocaldas

✉ empo@empocaldas

🌐 www.empocaldas

por valor de \$19.812.510.85 previa deducción por concepto de la liquidación del FIC, correspondiente al contrato N°. 0118 de 2019, pendiente de pago a favor del SENA. Así mismo se autoriza la liberación de los recursos no ejecutados. Para lo cual se anexa a la presente la Factura en mención y el certificado bancario del contratista donde se señala la cuenta donde se deberán girar los recursos referidos.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por lo que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ**  
SUPERVISOR  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

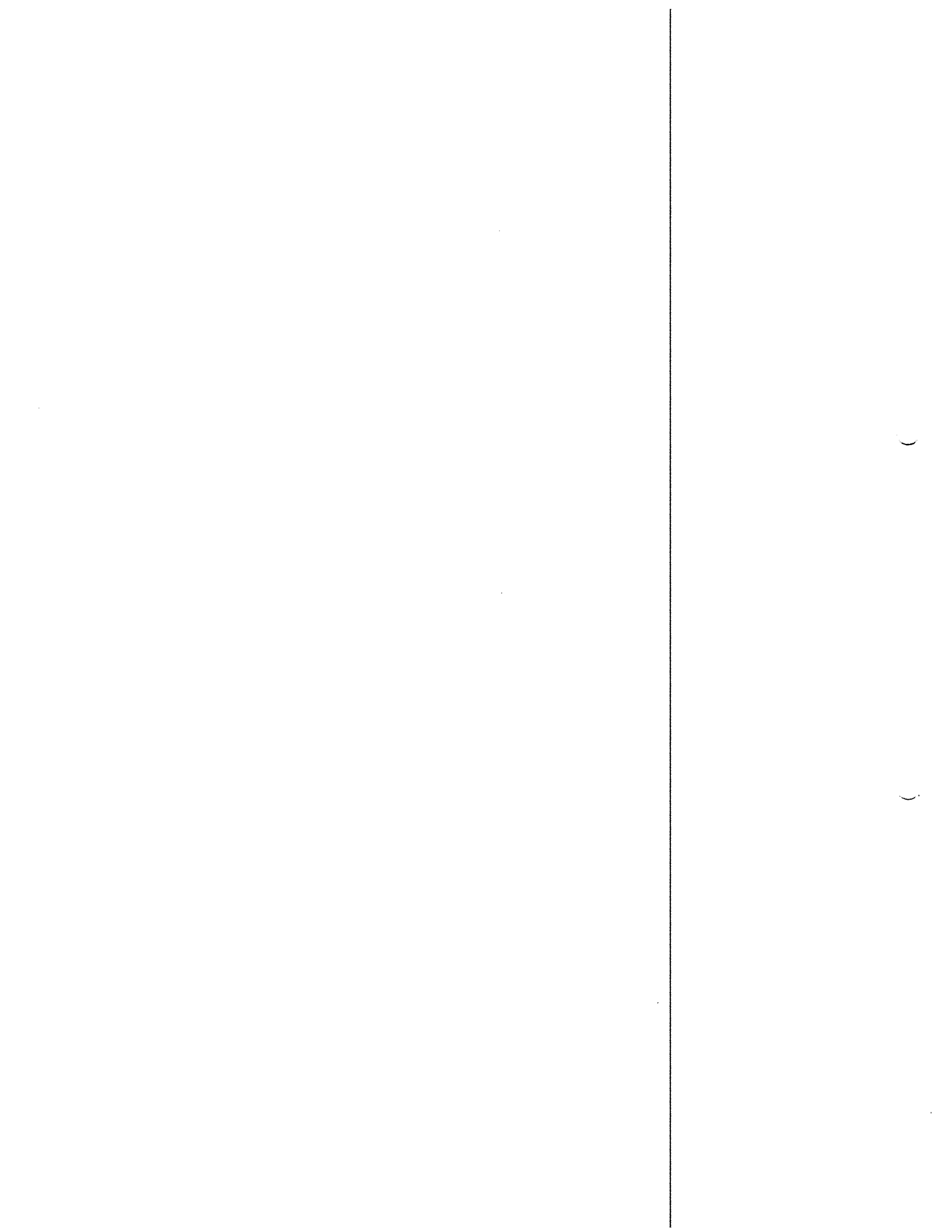
**FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ**  
Secretario Jurídico  
Revisó

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Secretario General  
Revisó y aprobó

**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**  
Profesional Unidad Jurídica  
Proyectó

**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Departamento Operación y Mantenimiento  
Revisó









EL SUSCRITO INGENIERO LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ  
INGENIERO ZONA OCCIDENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A. ESP.

HACE CONSTAR QUE:

CONSTRUCCIONES AP S.A.S. con Nit. 890.940.910-1 suscribió contrato No 0118/2019 con EMPOCALDAS S.A. E.S.P, que la información de dicho contrato se relaciona a continuación:

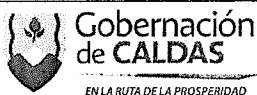
Contrato: 0118/2019  
Contratista: CONSTRUCCIONES AP S.A.S  
Objeto: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.  
VALOR INICIAL: \$ 35.014.435.00  
VALOR ADICIÓN: \$ 0.00  
VALOR EJECUTADO: \$ 20.214.468.00  
FECHA DE INICIACIÓN: Marzo 14 de 2019  
FECHA DE RECIBO: Abril 12 de 2019

Que las cantidades definitivas ejecutas fueron:

| ITEM                      | DESCRIPCION                           | UNIDAD | CANTIDAD | VR.UNITARIO | VR TOTAL      |
|---------------------------|---------------------------------------|--------|----------|-------------|---------------|
| 1                         | Excavación para reemplazo de material | M3     | 163,00   | \$ 16.513   | \$ 2.691.619  |
| 2                         | #!VALOR!                              | M3     | 163,00   | \$ 77.609   | \$ 12.650.267 |
| COSTO DIRECTO             |                                       |        |          |             | \$ 15.341.886 |
| ADMINISTRACION 23%        |                                       |        |          |             | \$ 3.528.634  |
| IMPREVISTO 4%             |                                       |        |          |             | \$ 613.675    |
| UTILIDAD 4%               |                                       |        |          |             | \$ 613.675    |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD 19% |                                       |        |          |             | \$ 116.598    |
| VALOR                     |                                       |        |          |             | \$ 20.214.469 |

Para constancia se firma a los 26 días del mes de agosto de 2019.

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ  
Ingeniero Zona Occidente  
Empocaldas S.A. E.S.P.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

320 692 9706

5

2